

ACTA Nº 1 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LA EMPRESA O ENTIDAD Y OFERTA DE PLAZAS” DEL EXPEDIENTE CA-19/2020C DENOMINADO “NUEVA OFERTA DE CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO PILOTO FINANCIADO CON FONDOS DEL MRR”.

En Sevilla, los días 25 de abril de 2024 y 6 de mayo de 2024, a las 11:15 y 12.00 horas, respectivamente, se reunió en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Comisión de Valoración para la apertura del Sobre Único Electrónico, “Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta de plazas”, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación y en cumplimiento de las Resoluciones de fecha de fecha 7 de septiembre de 2020 y 4 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la designación de los miembros de la Comisión de Valoración,

ASISTIERON

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: María del Carmen Fernández Parente, responsable de Departamento de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía.

Cuarta: Marta Rosell Martí, Técnica de la Oficina de Contratación

Secretaria: Irene Ortega Andrada, Asesora Técnica de la Oficina de Contratación

En base a lo anteriormente expuesto y estando la Comisión de Valoración válidamente constituida, se procedió al inicio de la sesión el día 25 de abril de 2024 con el orden del día establecido en la Convocatoria, con el siguiente resultado:

En este sentido las ofertas presentadas al presente procedimiento se han realizado por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Una vez consultado dicho sistema consta que finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día 24 de abril de 2024 a las 14:00 horas, 11 entidades han presentado una proposición. Dichas entidades son las que se indican en el Anexo I que acompaña a este acta.

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, teniendo en cuenta que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la Secretaría de la Mesa de Contratación pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	24/05/2024	PÁGINA 1/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGC2KXZZS73BFWFT3AEBMSHMVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente.

La Presidenta pone en conocimiento de la Mesa la obligación de los órganos de contratación de realizar un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas que participan en los procedimientos de adjudicación de contratos y las personas licitadoras, con carácter previo a la valoración de las ofertas, mediante la herramienta informática MINERVA, que se exige en la Disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, desarrollada mediante la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No obstante lo anterior, la Presidenta manifiesta que aún no es posible acceder a la herramienta informática MINERVA.

Asimismo, y conforme a la exigencia contenida en el apartado segundo del artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa a que los miembros de la Mesa, deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, una vez sean conocidos los mismos, se deja constancia en esta acta de su cumplimentación.

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del Sobre único electrónico 1, “Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta de plazas”.

En este punto se inicia la apertura de los sobres electrónicos, para proceder a la calificación de la documentación en ellos contenida. Dado el volumen de expedientes a valorar, el día 25 de abril en primera sesión, la Comisión de Valoración apertura y analiza la documentación de **cinco de las 11 entidades**, en concreto de las siguientes:

- FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR
- RESIDENCIAL NODROMAR, SL
- INTERCENTROS BALLE SOL, SA
- RESIDENCIA FAMILIARES PARA MAYORES, SL
- RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, SL

Con carácter previo es preciso referir que al no haberse recogido en el PCAP del concierto social para la prestación del servicio de respiro familiar, modificado para la incorporación de la tipología de plazas de atención residencial para personas mayores de 50 años con necesidades de cuidados cualificados en el marco de un proyecto piloto financiado con fondos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, la obligación de acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, y por lo tanto no haberse requerido dicha acreditación en la primera convocatoria de este procedimiento, se decide por la comisión de valoración no requerirla tampoco en esta y subsanar posteriormente el expediente para incorporar dichas acreditaciones, según lo previsto en la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del MRR en ejecución del PRTR.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	24/05/2024	PÁGINA 2/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGC2KXZZS73BFWFT3AEBMSHMVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Teniendo en cuenta lo expuesto, se constata por los componentes de la Comisión de Valoración que de las 5 entidades objeto de calificación, tan sólo una entidad **“FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR”** ha aportado correctamente toda la documentación requerida, quedando por tanto admitida la oferta presentada al concierto social.

Asimismo, las 4 entidades restantes no han aportado correctamente la documentación exigida en esta fase del procedimiento, siendo preciso respecto de ellas requerir subsanación en el plazo de cinco días hábiles, tras la notificación del requerimiento, según consta en Anexo II a la presente Acta.

En general, se observa por la Comisión de Valoración, que la oferta de las entidades presenta defectos y omisiones relacionadas con las presentación de Anexos (incluidos los logos) específicos y obligatorios para los procedimientos de licitación financiados con fondos MRR- Next Generation, en concreto el Anexo con mayor número de incidencia corresponde al XXIV, relativo a la declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Asimismo, muchas de las entidades no han aportado los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y representación de la persona licitadora, entendiéndose que esto se debe a que la citada documentación en muchos de los casos obra en poder de la ASSDA, en otros procedimientos de contratación de concierto social. En este sentido se decide solicitar la documentación que falta sin perjuicio de indicar en los requerimientos de subsanación que es posible hacer mención de la documentación que obra en poder de la administración y del expediente en el que figura, siempre que la misma se refiera a circunstancias no modificadas y no haya caducado su vigencia, acompañando en este caso una declaración responsable relativa a estas cuestiones (no se ha producido modificación de las circunstancias que resultan acreditadas en virtud de la documentación señalada).

Finalizada la apertura y calificación de las propuestas presentadas por las entidades mencionadas, se decide por la Comisión de Valoración continuar la sesión iniciada este día en semana posterior.

El día 6 de mayo se continúa la sesión, y por la Comisión se retomó la apertura de sobres electrónicos para la calificación de la documentación contenida en los mismos. En esta sesión se procedió a la apertura y análisis de la documentación de otras **tres entidades, a saber:**

- PATRONATO DE BENEFICIENCIA DOCENTE COLEGIO JOVENADO Nª Sª DEL ESPINO
- FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL
- RESIDENCIA CASERÍO DE FONSECA, SL

Tras la calificación y valoración, se constata que la entidad **FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL** (admitida en el procedimiento anterior) aporta correctamente toda la documentación y quedando por tanto admitida la oferta presentada al concierto social.

Respecto de las otras dos entidades, constata la Comisión de Valoración, que la documentación aportada presenta defectos u omisiones siendo preciso respecto de ellas requerir subsanación en el plazo de cinco días hábiles, tras la notificación del requerimiento, según consta en Anexo II a la presente Acta.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	24/05/2024	PÁGINA 3/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGC2KXZZS73BFWFT3AEBMSHMVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

ACORDÓ

Primero.- ADMITIR las ofertas de las entidades FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR y FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL que han aportado correctamente la documentación objeto de calificación, no detectándose defectos u omisiones.

Segundo.- REQUERIR a las entidades relacionadas en el Anexo II que acompaña al presente acta para que realicen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- CONVOCAR a los miembros de la Comisión de Valoración a fin de continuar con la apertura de ofertas y calificación inicial de la documentación presentada por las entidades restantes que ascienden a tres.

Se levantó la sesión a las 13:20 y 13:30 horas, respectivamente, de los días señalados en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	24/05/2024	PÁGINA 4/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGC2KXZZS73BFWFT3AEBMSHMVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I.- ENTIDADES PRESENTADAS

	ENTIDAD	CIF
1	FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR	G90079666
2	RESIDENCIAL NODROMAR, SL	B21429089
3	UTE FEPAMIC PERSONAS DEPENDIENTES SL – FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS	-
4	INTERCENTROS BALLE SOL, SA	A79370599
5	RESIDENCIA FAMILIARES PARA MAYORES, SL	B29842283
6	RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, SL	B23557903
7	PATRONATO DE BENEFICIENCIA DOCENTE COLEGIO JOVENADO N° S° DEL ESPINO	G28510295
8	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457
9	RESIDENCIA CASERÍO DE FONSECA, SL	B18634048
10	ASISTENCIA EUROPEA REIFS, SL	B91228460
11	ARQUISOCIAL, SL	B22183370

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	24/05/2024	PÁGINA 5/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGC2KXZZS73BFWFT3AEBMSHMVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II.- ENTIDADES CON DOCUMENTACIÓN A SUSBANAR

1.- INTERCENTROS BALLE SOL, S.A.

- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, así como declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.
- Respecto del Anexo XIII “Certificación de personas trabajadoras con discapacidad, la entidad cuenta con un porcentaje inferior al 2% por lo que opta por el cumplimiento de medidas alternativas. Se requiere aporte copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aporte debidamente cumplimentado los Anexos XXIV, XXVI-B, XXVII y XXVIII, suscritos y con logos requeridos conforme al párrafo anterior.

En el supuesto de que la entidad haya aportado, con anterioridad, alguna de la documentación requerida, se podrá aportar Declaración Responsable en la cual, de manera expresa, se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida.

2.- RESIDENCIAL NODROMAR, SOCIEDAD LIMITADA

- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafes 951, así como declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.
- Aportar debidamente cumplimentados, al ser de carácter obligatorio, los Anexos XXII, XXIII.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aporte debidamente cumplimentado el “Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	24/05/2024	PÁGINA 6/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGC2KXZZS73BFWFT3AEBMSHMVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

- Aportar debidamente cumplimentado, al ser de carácter obligatorio, el Anexo XXVI-B.

- Respecto de los Anexos XXVII y XXVIII, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión»

3.- RESIDENCIA FAMILIARES PARA MAYORES, S.L.

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.
- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Documento de constitución de la entidad.
- Para acreditar la solvencia económica y financiera, la entidad aporta certificado de la compañía aseguradora en la que se manifiesta que la póliza se encuentra en vigor y al corriente de pago, si bien se solicita aporte copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Aporte, debidamente cumplimentados, los Anexos VI-B, VII-B y IX.
- Aporte, nuevamente y debidamente cumplimentado, el Anexo VIII relativo a la oferta de plazas indicando la tipología correcta “*Personas mayores de 50 años con necesidades de cuidados cualificados de carácter temporal*”.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, así como declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.
- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aportar debidamente cumplimentados, al ser de carácter obligatorio, los Anexos XXIV y XXVI-B.

- Respecto de los Anexos XXVII y XXVIII, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión»

En el supuesto de que la entidad haya aportado, con anterioridad, alguna de la documentación requerida, se podrá aportar Declaración Responsable en la cual, de manera expresa, se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	24/05/2024	PÁGINA 7/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGC2KXZZS73BFWFT3AEBMSHMVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4.-ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.
- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Documento de constitución de la entidad.
- La solvencia económica y financiera, se acredita mediante póliza de seguro de responsabilidad civil. Se solicita aporte justificante de pago de la misma.
- Se le solicita aclaración respecto del Anexo VIII relativo a la oferta de plazas. En relación al segundo centro ofertado para plazas (RGAF Entrepinares/AC/C/0004803), consta a la Agencia que todas las plazas están a disposición del expediente CA-20/2022 de Concierto Social para Personas con Discapacidad y, por tanto, no se podrían ofertar las 6 plazas indicadas en su oferta para el presente expediente. Asimismo y aclarado el punto anterior, se requiere aportar nuevamente y debidamente cumplimentado, el Anexo VIII indicando la tipología correcta *“Personas mayores de 50 años con necesidades de cuidados cualificados de carácter temporal”*.
- En cuanto al Anexo VIII-B, se solicita nuevamente con el objetivo de aclarar la oferta económica específica para la tipología de Personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados, con indicación de la situación de la entidad respecto del IVA.
- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.
- Aportar debidamente cumplimentado, al ser de carácter obligatorio, el Anexo XXIII.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aporte debidamente cumplimentado el “Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”.

En la documentación presentada la entidad indica que no existe titular real, por lo que no se cumplimenta ni la identidad ni la edad del mismo. En este sentido le indicamos lo siguiente:

Cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista

- Respecto de los Anexos XXVII y XXVIII, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	24/05/2024	PÁGINA 8/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGC2KXZZS73BFWFT3AEBMSHMVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En el supuesto de que la entidad haya aportado, con anterioridad, alguna de la documentación requerida, se podrá aportar Declaración Responsable en la cual, de manera expresa, se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida.

5.- PATRONATO DE BENEFICENCIA DOCENTE COLEGIO JOVENADO NTRA. SRA. DEL ESPINO

- La solvencia económica y financiera, se acredita mediante póliza de seguro de responsabilidad civil. Se solicita aporte copia de la misma.
- Respecto de la Certificación de la Seguridad Social de estar al corriente de obligación de pago con la misma, la entidad ha aportado un certificado a nombre de una persona física (Francisco Javier Cabrera Ramos, DNI ***235****). En este sentido se ruega aporte el certificado a cargo del Patronato /Fundación.
- Aporte debidamente cumplimentado, el “Anexo XXV. Cláusula de sumisión al arbitraje”. En la documentación aportada no se ha señalado la opción de someterse a arbitraje.

6.-RESIDENCIA CASERÍO DE FONSECA, S.L.

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.
- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Documento de constitución de la entidad.
- Respecto de la acreditación de la solvencia económica, se requiere aporte póliza de seguro así como justificante de pago de la misma.
- Aporte nuevamente, debidamente cumplimentado, el Anexo VIII.- Oferta de plazas. En la documentación aportada el citado Anexo no cuenta con la firma de los representantes legales.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.
- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aporte debidamente cumplimentado el “Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”.

Cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	24/05/2024	PÁGINA 9/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGC2KXZZS73BFWFT3AEBMSHMVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Aporte debidamente cumplimentado, el “Anexo XXV. Cláusula de sumisión al arbitraje”. En la documentación aportada no se ha señalado la opción de someterse a arbitraje.
- Aporte nuevamente, debidamente cumplimentado, el Anexo XXVI-B.- Declaración ausencia de Conflicto de Interés DACI - Contratistas y Subcontratistas (Next). En la documentación aportada el citado Anexo no cuenta con la firma de los representantes legales.
- Respecto del Anexo XXVII, en el que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlo de manera correcta que para este procedimiento se trata del C22 «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	24/05/2024	PÁGINA 10/10
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGC2KXZZS73BFWFT3AEBMSHMVB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	